



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-AC-MDT

Tarucachi, 26 de enero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 007-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio N° 023-2024-A/MDHA-CH del Alcalde de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucutamani, sobre el apoyo con el Préstamo de dos toldos para sus actividades programadas en honor a su Aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley,

Que, mediante Oficio N°023-2024-A/MDHA-CH, de fecha 22 de enero del 2024, presentado por el Sr. Bladimir Roger Lucero Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucutamani, mediante el cual solicita apoyo con el préstamo de dos (02) toldos, a fin de darles uso para las actividades programadas por el 71° Aniversario de Creación Política del Distrito de Héroes Albarracín - Chucutamani.

Que, mediante Informe N° 007-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental señala que el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE vigente de nuestra Municipalidad establece un costo de S/ 25.00 soles por día el alquiler de toldo; sin embargo, estando a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



una solicitud de apoyo eleva al Pleno del Concejo Municipal a fin de que evalúen la exoneración de dicho costo.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, los regidores manifiestan que resulta viable apoyar con lo solicitado, y a su vez, exonerar el costo establecido en el en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, toda vez que será utilizado para una actividad sin fines de lucro.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín Chucatanani, consistente en el préstamo, en calidad de uso, de dos (02) toldos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el día 29 y 30 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del toldo municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE